

DECRETO N°: **5284**
TEMUCO: **11 DIC. 2024**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Luis Alejandro Díaz Arias, con fecha 29 de noviembre del 2024.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Luis Alejandro Díaz Arias, con fecha 29 de noviembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora suma única y total de \$29.251.390, impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:

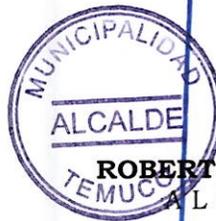


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3033323

**CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

En Temuco, a de 29 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra don **LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS**, en adelante "El Prestador, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 621 de fecha 05 de agosto del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N° 212-2022: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 20 de octubre del año 2022, específicamente su específicamente la Línea número uno, tres, cuatro y cinco, fueron adjudicadas al oferente don Luis Alejandro Díaz Arias. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2022, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.323 de fecha 28 de noviembre del mismo año. Mediante Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 10 de octubre del año 2024, conforme lo faculta el artículo 10



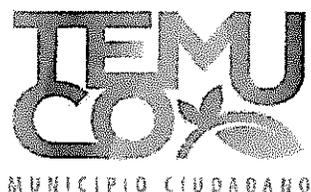
número 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el cual señala que se podrá proceder a la licitación privada o el trato o contratación directa "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 241-2024 y la contratación directa para prórroga del contrato "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco" con Luis Alejandro Díaz Arias, por el término comprendido entre el día 16 de octubre y el día 31 de diciembre del año 2024. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 27 de septiembre del año 2024, los comparecientes convienen la prórroga del contrato "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco" por el término comprendido entre el día 16 de octubre y el día 31 de diciembre del año 2024, los cuales serán ejecutados con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 241-2024, aprobados mediante decreto alcaldicio N° 940, ya singularizado.

TERCERO:

La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$29.251.390, impuestos incluidos.



CUARTO:

A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0191636, por un monto caucionado de \$1.462.570 emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval, con fecha 15 de octubre del año 2024 y vencimiento el día 31 de marzo del año 2025.

QUINTO:

La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en los Términos de Referencia.

SEXTO:

El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

SÉPTIMO:

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMO:

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador del servicio quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Powered by



Firma electrónica avanzada

LUIS ALEJANDRO DIAZ
ARIAS

2024.12.03 13:53:50 -0300

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

PRESTADOR